RESOLUCION N° 162.-

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 131 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15, SERVICIOS DE SEGURO MEDICO – I.D. N° 288.713.-

Asunción, 10 MAR 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 7.714/15) en la que solicita la modificación del Art. 1° de la Resolución D.A. N° 131 de fecha 17 de febrero del año en curso, ***conforme a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP/DNC N° 2036/2015, de fecha 04 de marzo de 2015.***

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Evaluación N° 23/15, elaborada por miembros del Comité de Evaluación, nombrados por Resolución DA N° 122/15, se verificó las documentaciones presentada por la oferente, encontrándose que la firma SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A., cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial; en consecuencia concluyen con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/15 para el "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", a la firma SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A., por un monto de Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, el Art. 1° de la Resolución D.A. N° 131 de fecha 17 de febrero de 2015, establece: "*Aprobar el resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/15, convocada por éste Ministerio para el* ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO"****, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la firma* ***SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.*** *por un monto máximo de* ***Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil),*** *incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".*

Que, la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP/DNC N° 2036/2015, de fecha 04 de marzo de 2015, en el segundo párrafo - **Motivo de la Retención** dice: "*Considerando que el presente llamado es por contrato abierto, y según verificado la resolución de adjudicación, no observamos el monto mínimo de la empresa adjudicada, por lo tanto solicitamos a la convocante establecer dicho monto a modo de procesar la adjudicación".*

Que, en base a lo solicitado en el punto anterior se requiere la rectificación de la Resolución D.A. N° 131, de fecha 17 de febrero de 2015, de manera a proceder a los actos administrativos, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

RESOLUCION N° 162.-

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 131 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15, SERVICIOS DE SEGURO MEDICO – I.D. N° 288.713.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución D.A. N° 131 de fecha 17 de febrero de 2015, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 2°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/15, convocada por éste Ministerio para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.** por un monto **mínimo de Gs. 2.183.190.000 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa Mil)** y por un monto máximo de **Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°7714/15.-*